

A/A de: Don Marciano Gómez Gómez, Consejero de Sanidad, Generalitat Valenciana

Don Bartolomé Pérez Gálvez, Director general de Salud Mental y Adicciones

Don José M.ª Llanos Pitarch, Grupo parlamentario VOX, Cortes Valencianas

Don Juan Francisco Pérez Llorca, Grupo parlamentario PP, Cortes Valencianas

Don José Enrique Muñoz Lladró, Grupo parlamentario PSOE, Cortes Valencianas

Don Joan Josep Baldoví Roda, Grupo parlamentario COMPROMÍS, Cortes Valencianas

Ante la enmienda registrada por Vox a la ley de Acompañamiento a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para este 2025 en la que se propone la creación de la categoría estatutaria de Psicólogo General Sanitario en el sistema valenciano de salud, desde AEPCP, como sociedad científica comprometida desde su constitución con la consolidación del papel de psicólogo clínico como profesional cualificado de la sanidad, queremos manifestar que dicha propuesta, vulnera el derecho de los ciudadanos a recibir una atención psicológica especializada en el sistema sanitario público y contravienen la legislación vigente, claramente recogida en las siguientes normas:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que en su disposición adicional séptima estable claramente: "Los psicólogos que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias derivadas de la cartera de servicios comunes del mismo que correspondan a dichos profesionales, deberán estar en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica al que se refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada"
- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, publicado en el BOE, nº 109, de 7 de mayo de 2019: la única figura que se reconoce a nivel profesional en Atención Primaria para la atención psicológica es el especialista en Psicología Clínica.

Creemo que, iniciativas legislativas de este tipo limitan a la población el acceso a las competencias, destrezas y procedimientos diagnóstico-clínicos desarrollados, durante cuatro años, en la especialización en Psicología Clínica, así como las prestaciones de la Psicología Clínica en el SNS en su conjunto, provocando el debilitamiento de la Formación Sanitaria Especializada, base de nuestro SNS y la ausencia de soluciones duraderas y responsables que pasan, entre otras actuaciones, por aumentar, de forma decidida, el número de plazas de facultativo especialista en psicología clínica y psicólogo interno residente.

Junta Directiva AEPCP